



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:20 diez horas con veinte minutos del día 29 veintinueve de Abril del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigesima Segunda (XXXII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria** del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **22 veintidós** proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Trigésima Tercera** Sesión Ordinaria del 2014.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- ADRIAN JOAQUIN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General **Licenciado Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, por unanimidad de votos aprobaron en lo general, la **Trigésima Primera Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **21 proyectos, 17 de Reclamación y 4 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **22 veintidós proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor, aclarando que se verá un asunto más el día de hoy.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 106/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 299/2013, promovido por "Proyectos y edificaciones Ecoturísticas", S.A. de C.V., en contra del Director de Medio Ambiente y Ecología del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Mi voto dividido a favor del fondo pero en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Yo tengo dudas con el tema del requerimiento a la autoridad para poderse apersonar al juicio por lo tanto voto **en contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **106/2014**.

RECLAMACIÓN 372/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 505/2012, promovido por Manuel Sedano Castillo, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, ahora Fiscalía General del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **372/2014**.

RECLAMACIÓN 375/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 105/2013, promovido por Maria Judith Guzmán López, en contra del Vigilante 92 de la Dirección de Estacionamientos del H. ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Mi voto dividido en contra** de la argumentación del proyecto porque no tiene caso dividir el tema de si es o no auxiliar básico o en su caso lo que se argumenta de que está adscrito como funcionario del Ayuntamiento de Zapopan, en este tema existe una jerarquía que tiene que ver con el aspecto del documento con el cual acredite su personalidad, si es que lo exhibe en fotocopia simple, aquí damos a entender que tal si lo hubiere exhibido en copia certificada entonces ¿si hubiera acreditado su carácter?, el tema es muy concreto, o sea, es una copia simple que no tiene ningún valor probatorio y por lo tanto no acredita la representación que afirma tener, pero se meten a analizar el documento y a discutir que si es o no es el funcionario, eso no está a discusión, lo que está a discusión el documento que es la materia de la impugnación, ahí dice que exhibe el documento, aquí era nada más expresarle, ese documento jurídicamente no existe, no es válido, no es suficiente porque es fotocopia simple y con eso se hubiera acabado el problema, **por eso en el fondo estoy a favor pero en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **375/2014**.



RECLAMACIÓN 378/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 226/2013, promovido por Aristeo López Cervantes, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **378/2014**.

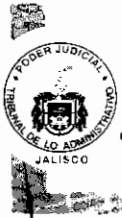
ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 929/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 71/2011, promovido por Movicreto, S.A. de C.V., en contra de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración hoy Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **929/2014**.

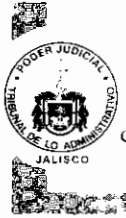
RECLAMACIÓN 1038/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 28/2013, promovido por Salvador Bonilla Sánchez, en contra de la Dirección de Transporte de Pasajeros, Dirección General de Transporte Público, ambos del Estado de Jalisco y otros, **Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: tengo unas preguntas, hay una invocación a foja 7 de una Tesis que habla del control de convencionalidad en su oficio relativo a persona jurídicas, no se que tiene que ver con el asunto, donde los sujetos son personas físicas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es una manifestación, es parte del agravio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, aquí dice la ponencia que cobra aplicación, ese es un punto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es por el interés jurídico, y ¿el otro punto?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a foja 9 se dice, si bien es cierto que de acuerdo con la naturaleza de cada prueba hay unas más idóneas que otras para demostrar el hecho que se pretende acreditar, lo que permite distinguir cuales son aptas para generar mayor convicción, yo creo que este párrafo está un poco...bueno mejor en la votación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿cuál? es el segundo párrafo de la 9 verdad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí, el segundo como un galimatías, dice, hay unas más idóneas que otras que son aptas para generar mayor...pero las partes pueden escoger y decidir. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno, estoy de acuerdo, omito

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo

el segundo párrafo, sale sobrando ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y ¿la Tesis?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: la Tesis si tiene que ver con el tema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, no. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: este argumento aunque no es falso entiendo lo que estás diciendo perfectamente, esta cuestión. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pero aquí hablan del interés jurídico no de la prueba, en esta de personas y la Tesis habla de los actos jurídicos. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estoy hablando de la página 9. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: esa es una pero había dicho antes una Tesis. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, pero esa tiene que ver con el interés jurídico de las personas morales. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero los actores no son personas morales, vienen como personas físicas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: esta de la página 9. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: todo el párrafo está refiriéndose al acceso a la justicia en relación a los que vienen a juicio no a las autoridades que contestaron, por eso no le hallé relación, fijate un poco antes en lo que estás señalando, dice, en efecto aún cuando el artículo 4 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco contempla que solo podrán intervenir en juicio las personas que tengan un interés jurídico, cabe señalar en la secuela del procedimiento que tal requisito legal es susceptible, porque el agravio es de las autoridades de que no debió de admitirse la demanda y tú citas a las personas jurídicas, aquí ¿qué tiene que ver?, es en la página 7. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que me cambiaste de la página 9 a la 7. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues ya dijiste que en la 9 vas a suprimir eso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces voy a suprimir el segundo párrafo de la página 9. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: luego en la 7 estás contestando el agravio relativo a que las autoridades dicen que no debió admitirse la demanda porque no tienen interés jurídico los actores, y de repente citas una Tesis que habla de personas jurídicas, del principio pro accione, nada más digo, ¿Qué tiene que ver personas físicas a personas jurídicas?, los actores no son. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, quito también la Tesis, tienes razón era otra, entonces voy a quitar esta Tesis de personas jurídicas.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTEAL. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1038/2013**.

RECLAMACIÓN 230/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 249/2013, promovido por Felipe Ramiro López Dueñas, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Atenquillo, Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto porque en el caso particular, tengo mi convencimiento de que cuando una Ley establece una limitante respecto a la no procedencia de medios ordinarios de defensa contra las decisiones fundadas o infundadas en el tema de los elementos de seguridad, su única alternativa es acudir al juicio de garantías, porque no puede ser posible que una Ley si hubiese permitido el acceso a la defensa, pues es obvio que hubiera considerado en su caso, en casos de excepción, valga el pleonasma, como sucede en determinar reglas de un ordinario con respecto de un sumario y el caso concreto es que cuando menos 5 preceptos de la Ley lo establecen de manera imperativa, no se si Constitucionalmente válido, legalmente si lo es, es un cuerpo normativo que nace de un proceso legislativo decretado al marco del derecho, y que sus consecuencias a todo mundo llama la atención lo que sucede con los elementos de seguridad pero creo que en el tema de fondo cuando menos creo que es la razón que pudiera compartir de esa Ley del Sistema de Seguridad es que lo que buscan ellos, entiendo yo, pues es el bienestar del orden social y el bien común, es la única manera de castigar a quienes desafortunadamente no cumplen los perfiles ni los controles que tienen que ver para ejercer un cargo donde supuestamente defienden al ciudadano pero muchos de ellos están



Tribunal
de lo Administrativo

como dicen por ahí, del otro lado, ya nada más se ponen la placa para cumplir con sus fines, por eso creo que la Ley vertical, frontal e imperativa es suficiente para que no proceda ningún medio ordinario y muchos menos que este tribunal acepte una demanda que por Ley está prohibida.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido** como lo he venido haciendo en otros asuntos de la misma materia, estoy **a favor** de que se admitan las pruebas documentales de informes sin solicitud previa y **en contra** de que se deseche la demanda oficiosamente por el cese reclamado aquí aludido.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **230/2014**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 22/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 572/2013, promovido por Mario Alberto Solorio González, en contra de los Supervisores del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

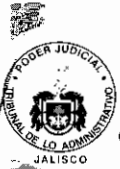
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto, en el mismo sentido que el primer asunto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

Jesús (Ponente) • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **22/2014**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 206/2013 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 444/2012, promovido por Ismael Ibáñez Maderos y otros, en contra del Presidente Municipal, Secretario General, Director de Seguridad Pública y otros, todos Dependientes del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido a favor de lo resuelto respecto del primero de los agravios por lo que ve a la revocación de la medida cautelar que se decretó por la Sala de origen, a favor de lo resuelto en relación con el tercer agravio que resuelve lo relativo a la prueba marcada con el número 8 del escrito de demanda y **en contra** de lo resuelto en relación con el segundo agravio que lo declaran fundado peor en una contradicción en la que se dice que por una parte las autoridades, Presidente Municipal, Secretario General de Seguridad Pública, Protección Civil de Bomberos y Director Jurídico de dicha Dirección, todos del Ayuntamiento de Zapopan, participaron en los hechos, así dice, pero al mismo tiempo dice que en el momento de admitir la demanda no se está en condiciones de determinar si aquellos tienen o no la calidad de demandadas, esto es evidentemente contradictorio, porque además si es una facultad que se debe ejercer por el juzgador al momento de admitir, determinar si son o no autoridades para efectos de los actos reclamados, no se puede dejar así, una cosa muy distinta y aquí se confunde, es que los hechos son susceptibles de acreditación, eso sí, pero no la calidad de demandados o no de las partes que son invocados, en esa parte estoy en contra y esto está a foja 2.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org

PÁGINA 11/27

PLENO ORDINARIO 32/2014
29 DE ABRIL DE 2014



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud se aprueba por unanimidad de votos en cuanto al fondo y por mayoría por lo que ve a fundamentación y motivación, el expediente Pleno **206/2013 C.E.A.** para que de inmediato hagan del conocimiento a la autoridad federal del cumplimiento de su resolución. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo creo que la votación no está correcta, en relación a la respuesta que se da al primer y tercer agravio es por unanimidad y en relación al segundo agravio que yo voté en contra, ahí si por mayoría. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces ¿tu voto es en contra?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: nada más un punto, es que no me escuchó señor Presidente, pero si lo dije bien, yo voté a favor de lo resuelto en relación a lo resuelto en el primero y tercer agravio, es que el proyecto va dividiendo, responde el primero que es relativo a la suspensión y la revoca, a favor, resuelve el tercero que tiene que ver con el apercibimiento para una prueba, a favor, resuelve lo relativo a que el tema de si son o no demandadas, es una situación que se tiene que acreditar durante el juicio, en contra, entonces en esa parte hay mayoría y en los dos primeros que señalé hay unanimidad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿vamos a dividir lo dividido?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces está bien, hay que ponerlo así, se aprueba por mayoría, que se haga la acotación.

RECLAMACIÓN 73/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 405/2012, promovido por "Sanabria Corporativo", S.A. de C.V., en contra del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y otras del Organismo Público Mencionado y Terceros Interesados: "Abstel", S.A. de C.V., Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GÓNZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **73/2013**.

RECLAMACIÓN 159/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 010/2010, promovido por Marco Roberto Juárez González, en contra de la Procuraduría General de Justicia, hoy Fiscalía General, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque hay aspectos que se deben considerar respecto de la situación que guarda la autoridad demandada para poder cumplir con una sentencia de esta naturaleza, la restitución en el cargo que se ordenó a favor del actor como Delegado Regional en la zona de Puerto Vallarta, por haber tenido el carácter definitivo su nombramiento se presenta frente a circunstancias que evidentemente son un cambio de situación jurídica que no pueden soslayarse como se hizo en la sentencia interlocutoria que resolvió la imposibilidad jurídica de cumplimiento, es que frente a una situación de una sentencia restitutoria para la reinstalación en el cargo, existe un cese que se dio antes de que se dictara la sentencia definitiva de Sala, luego, importantísimo, en el punto número 1 se dice respecto de esta baja que como se trata de una comunicación interna no le afecta al interés jurídico del accionante así se dijo en la sentencia interlocutoria que hoy es recurrida, lo cual, es absolutamente inconsecuente, porque el hecho de que sea una comunicación interna no soslaya que se haya dado ese cambio de situación jurídica, número 2; contra ese cese hubo una demanda que se sobreescribió por extemporánea, un amparo directo que no se concede porque no se logró superar la causa de desahucio y frente a esas



Tribunal
de lo Administrativo

circunstancias no se puede decir que no pueden considerarse esos elementos probatorios para atender el Incidente de imposibilidad y frente a estos dos hechos probados, un postulado Constitucional insuperable que es la prohibición bajo cualquier circunstancia presente, anterior o futura de reinstalar en el cargo a quien se considere miembro de un cuerpo de Seguridad Pública, lo cual sería otra violación directa al orden Constitucional, en tal virtud, estoy en contra de que se sostenga lo resuelto por la Sala de origen y a favor de que se declare fundado ese Incidente de imposibilidad por todas las razones que ya señalé.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, estoy a favor del fondo y en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **159/2014**.

RECLAMACIÓN 173/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 180/2013, promovido por Guillermo Romay Rodríguez, en contra del Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras y Tercero interesado: Olga Lorena Cuevas de Alba y otras, Ponente **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **173/2014**.

RECLAMACIÓN 174/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 180/2013, promovido por Guillermo Romay Rodríguez, en contra del Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras y Tercero interesado: Olga Lorena Cuevas de Alba y otras, Ponente **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **174/2014**.

RECLAMACIÓN 251/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2013, promovido por María Guadalupe Rodríguez Padilla y otras, en contra del Jefe de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios abiertos del



Tribunal
de lo Administrativo

Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **251/2014**, para efecto de confirmar la resolución.

ORIGEN TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 1058/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 559/2012, promovido por Antonio Rene Mora Arias, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlaquepaque y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1058/2013**.

RECLAMACIÓN 170/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 509/2013, promovido por Margarita Comparan Tejeda, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanidad** de votos el expediente Pleno **170/2014**.

RECLAMACIÓN 296/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 111/2012, promovido por Sergio Adalberto Peraza Segovia, en contra del Director de Control de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Zapopan, Jalisco y Tercero: Ricardo Huerta Hoyos, Inmobiliaria Cornejo Barragán, S.A. de C.V. y otra, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 359/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2014, promovido por "SIMEX INTEGRACION DE SISTEMAS" S.A. de C.V., en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del** proyecto por dos razones, la primera es que yo no encuentro la razón jurídica para excluir de un medio de defensa ordinario a quien promueve conforme al artículo 114 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco esta solicitud de remisión de alguna instancia a la autoridad correspondiente, no creo que haya un régimen de exclusión, menos al amparo de toda la argumentación de reciente cuño que inclusive sustenta la ponencia respecto de la preeminencia de los Derechos Humanos, del acceso a la justicia, del principio pro homine y de todos esos temas derivados de una reciente reforma Constitucional, de otra manera, innecesariamente y contra el artículo 17 Constitucional tendríamos que obligar al promovente acudir a la vía extraordinaria que sería precisamente el juicio de garantías, lo cual considero sencillamente fuera del orden Constitucional, en segundo término, al analizar los agravios vertidos en el Recurso de Reclamación, debemos concluir en la procedencia del trámite y a foja dos del escrito correspondiente señala que bajo protesta de decir verdad la autoridad administrativa se ha negado a entregar el recibo correspondiente, etcétera, en todo caso remitir las constancias como lo solicita la parte actora, por esa razón estoy en contra.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **359/2014**.

RECLAMACIÓN 368/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 123/2014, promovido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **368/2014**.



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R. P. 18/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: de Responsabilidad Patrimonial promovido por ENVIR EAU DE MEXICO, S.A de C.V., en contra de la Secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente de Pleno **18/2009**.

R. P. 005/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Maria del Socorro Mercado Contreras, en contra del H. Ayuntamiento y Síndico del Municipio de Ocotlán, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en la autopsia dijeron que no era lógico que hubiera escalado un muro de contención,

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

en la autopsia ¿eso dijo el doctor?, al estar revisando al muertito ¿dedujo eso?, ¿cómo va a decir que murió y que cómo pudo haber escalado?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, pero habla de descripción del tamaño del menor. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, dice que para que el finado hubiese caído. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, la autopsia no dice eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí dice, se desprende del médico legista fulano dijo estoy y esto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ve donde se deduce, dice, si el finado menor medía 1.21 metros, según se desprende de la descripción que hace el médico legista, o sea, de la estatura del menor, coma, que practicó la autopsia del menor el día 26 de marzo del 2011, ordenada por el Ministerio Público, se deduce, esa ya es una conclusión de la Sala, que para que el finado menor hubiere caído en el fondo del paso de vialidad escalando el muro de contención, o sea, yo a lo que me refiero de la autopsia es al tamaño del menor en cuanto a la estatura, no dije que en la autopsia dijera que había escalado, pues como van a saber. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si ustedes el otro día condenaron en un asunto donde una señora dice que sufrió un accidente el 20 de septiembre, va con el doctor particular el día 26, existe un parte de vialidad donde se desiste y niega la intervención de la autoridad y luego la operan a los dos meses y nunca intervino ninguna actuación para demostrar, primero la existencia de los baches, ustedes lo dedujeron porque tenía las muelas caídas, yo les dije en el voto, es muy sencillo, si existen baches, para que te voltees en la dimensión del daño que presentó esa camioneta y las lesiones de ella del maxilar, es porque venia mínimo a 160 kilómetros por hora. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: se declaró la validez. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, condenaron, es el 17 del que estoy haciendo el engrose, ustedes condenaron a favor, todo lo dedujeron, es que si llegó con el doctor es porque si fue el accidente, si la atendió es porque fue el día 20, si luego la operaron es porque si cayó en el bache y ¿cuál prueba había?, ninguna, aquí se los dije repetidas veces y no hicieron caso y condenaron y ahora aquí dicen que no, aquí si sacan la deducción de que hubo trampa porque se subió el niño, en la Responsabilidad civil objetiva y la extracontractual derivada de hechos ilícitos quien tiene la carga de la prueba es el demandado y no el actor, ese es el debito procesal, por eso siempre he dicho que el tema de la Responsabilidad Patrimonial el pero error del legislador fue darle la competencia al Tribunal de lo Administrativo porque no se rige por el principio que tiene que ver con la teoría del riesgo, es más ni la conoce, o sea, ¿cómo vas a deducir en contra de él todo?, todas las deducciones del proyecto son en contra del menor, todo el protocolo de actuaciones, nada más piensen tantito si hubiera sido un hijo de nosotros a ver que hubieran dicho en la sentencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no pues hay que resolver todos los asuntos pensando en todos los parientes, hijos, madres, hermanos, pues vamos resolviendo todos a favor. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es un menor, aclaro. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que ese no es un argumento, aunque sea mayor. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si a la doctora se lo diste, donde no había nada, ni siquiera una actuación del Ministerio Público, ¿con qué se acreditó?, por eso les digo, cada semana presentan un proyecto diferente, ese es el problema de este Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**:



Tribunal de lo Administrativo

voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: ¿no hay ninguna prueba que diga que lo sacaron de ahí?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo no vi nada. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo tampoco. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: ¿Quién lo sacó?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: se supone que el papá o el abuelo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el abuelo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y la indagatoria ¿dice algo de eso?, ¿hay una fe ministerial? ¿Qué fue encontrado ahí?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no, es por eso que no se acredita el nexo causal. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: bajo esos argumentos me hacen pensar que entonces todo mundo es de mala fe mientras no demuestren lo contrario, porque eso es lo que se está diciendo, que el papá y el abuelo son unos mentirosos por haber declarado que el niño cayó y como no existe prueba que demuestre que ahí cayó quiere decir que lo que ellos declararon es falso salvo prueba en contrario. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: y ahorita que estás diciendo lo de la doctora es lo mismo, la mala fe. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, ahí no hubo intervención de ninguna autoridad, ese asunto no tuvo a ninguna autoridad interviniendo y a la que llegó le dijo, no, yo me hago responsable de mis lesiones. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo no me he pronunciado al respecto, pero si es importante comentar que aquí lo único que se tiene medianamente acreditado es un puente que no tiene las medidas de seguridad, por eso digo medianamente acreditado, es que hay un vacío, un charco abajo, que hay un menor que llega al hospital que supuestamente se cayó y se ahogó, es decir, en ese lapso entre el puente y el hospital no se sabe que pasó, si realmente se cayó de ahí, no hay ninguna constancia como bien se comenta, únicamente el dicho del abuelo, que se cayó del puente y al momento que se cae lo llevan al hospital y muere 24 horas después, eso es lo que tenemos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: quiere decir que cometió un delito el señor por declarar falsamente. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: podría ser, pero podría ser que no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el hecho es afirmativo o negativo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: lo que estoy diciendo Magistrado con todo respeto que no tengo constancia de que realmente la causa de la muerte haya sido el que se haya caído del puente, eso es lo que estoy diciendo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: ahí señalan que hay una contusión, al momento de resbalarse golpeó en la barda o barandal y por eso perdió movilidad, curiosamente ¿cuándo se colocaron los señalamientos? Porque en el periódico dice que una semana antes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ya se había comentado eso. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: que ya estaban colocados los señalamientos cuando se cayó. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿no hay informe de algún puesto de socorros en donde fue a recoger el cadáver?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, dice que lo levantó el abuelo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: y ¿el único testigo fue el abuelo?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no hay constancia de eso. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: ¿hay alguna prueba pericial? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: para que

Handwritten notes and scribbles on the left margin.

Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten signature or initials at the bottom left.



Tribunal
de lo Administrativo

ustedes hagan esas expresiones de la mecánica de cómo aconteció el hecho, ¿hay prueba pericial? O nada más es una visión de ustedes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: vamos a tener que ofrecer esa prueba pericial. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: ¿las medidas de seguridad serán las adecuadas?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: las adecuadas conforme a que?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: aquí hay un reglamento de Gobierno de Administración Pública del municipio de Ocotlán donde se les obliga, dice, proteger la integridad física de las personas y sus bienes a través de las medidas concretas y adecuadas que prevengan todo acto que perturbe y ponga en peligro sus bienes jurídicamente tutelados. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: que perturbe, como lo hemos hablado, no puede pasar nada que perturbe la vida, está complicado, igual y no lo vi, yo no veo como se acreditaría, de alguna manera si me pudo que fuera un menor de edad pero también no lo podemos resolver así. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ya para concluir, por sentido común voy a pensar así como si fuera aficionado del Atlas, el más inculto del mundo, ¿quién creen ustedes por sentido común, ya no voy a exigir el derecho, que tenía el ejercicio del deber de cuidado, los adultos, los ingenieros, el jefe de la obra o un niño de 11 años?, ya de ahí deduzcan lo que ustedes quieran. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: dice también que hay una malla ciclónica que circunda la obra. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí el tema es que la autopsia contradice el dictamen de identificación metabólica, hay uno primero que dice que sí, fue la prueba de sangre y luego ya la autopsia.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Yo debo advertir que la autoridad presenta una versión evasiva absolutamente ambivalente así como se deduce en la ponencia que por la estatura del menor y la altura del muro de contención éste tuvo que escalar, se me hace igual de temerario decir que un menor de 11 años hubiere acostumbrado por tiempo prolongado algún tipo de droga, yo estoy con mi voto dividido, a favor de declarar que no se demostró la acción de resarcimiento ejercitada en cuanto a los elementos sustanciales, en contra de la fundamentación y motivación específicamente al centrarse en una deducción sin ninguna base, sin fundamento ni elemento técnico respecto del hecho de que debió escalar el muro, además la ponencia asume un hecho no probado, que la causa de la muerte tiene como lugar la obra en construcción lo cual en ninguna parte del sumario se encuentra acreditado por esa razón estoy **en contra de la fundamentación y motivación.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto y rogando que la trascipción sea literal de mi intervenci3n, que no mutilen lo que dije.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente de Pleno **005/2013**.

R. P. 27/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: de Responsabilidad Patrimonial promovido por Leobardo Zavala Tapia, en contra de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de la Licencia sin goce de sueldo que fue concedida a la C. Rossellini Barba Barba, quiero proponer a la C. Lilia Georgina Hermosillo Orozco, para que cubra el Puesto de Secretaria "B" adscrita la Secretaria General de Acuerdos, por el término de la licencia concedida, esto es, del 12 doce de Mayo al 6 de Junio del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta de nombramiento efectuada por el **Magistrado Presidente, por la temporalidad y adscripci3n**



señalada. Ello en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes.**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del expediente de Responsabilidad Patrimonial 39/2013 interpuesto por el C. Antonio Padilla Cuevas, en contra de al Fiscalía General del Estado de Jalisco, el que se encuentra substanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron turnar el asunto a la Ponencia del Magistrado Juan Luis González Montiel, a quien corresponde conocer conforme al rol establecido para dichos asuntos. Remítase los asuntos a la señalada Ponencia. Asimismo, gírese oficio a la Dirección de Informática para que formule los movimientos necesarios en el sistema de turno de dichos asuntos.

7.2 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero someter a su consideración el dictamen que presenta la Comisión de Adquisiciones de este Tribunal, para la adquisición de sistema de armonización contable gubernamental, para este Tribunal, que es necesario en el área de administración para poder cumplir con los requisitos que prevé la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental y Estados Financieros para este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron el Dictamen presentado por la Comisión de Adquisiciones de este Tribunal, optando por el proveedor número 1. "Instituto para el Desarrollo técnico de las Haciendas Públicas" que es la opción más económica, ello con forme lo dispone el artículo 15 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, Gírese oficio a la Dirección de Administración, comunicando lo anterior, a fin de que lleve a cabo la adquisición de cuenta.



Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el Magistrado Presidente: No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día 29 veintinueve de Abril del año 2014 dos mil catorce, se dio por concluida la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 13 trece de Mayo del año en curso, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

The block contains several handwritten signatures in black ink. At the top center, there is a signature that appears to be 'A. Barba'. Below it, there is a large, stylized signature that spans across the width of the page. To the right of this signature, there is another signature that looks like 'S. ...'. Below these, there are two more signatures: one on the left that is very cursive and another on the right that is more legible and appears to be 'A. ...'. At the bottom center, there is a small, scribbled signature.